



DECRETO NÚMERO: 150

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO 133 EXPEDIDO POR LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EL NOMBRE DE “MARÍA CRISTINA SANGRI AGUILAR”.

LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

D E C R E T A:

ÚNICO. Se reforma el artículo segundo transitorio del Decreto 133 expedido por la H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en fecha 18 de diciembre de 2023, por el que se aprueba inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el nombre de “María Cristina Sangri Aguilar”, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. ...

ARTÍCULO SEGUNDO. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. ...

SEGUNDO. La develación de la inscripción de las letras doradas en el Muro de Honor del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo de la primera diputada electa en el Estado de Quintana Roo, "María Cristina Sangri Aguilar", se realizará en Sesión Solemne, en el mes de enero del año 2027, en la fecha que determine la Presidencia de la Mesa Directiva en funciones de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. ...



DECRETO NÚMERO: 150

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO 133 EXPEDIDO POR LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EL NOMBRE DE “MARÍA CRISTINA SANGRI AGUILAR”.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DIPUTADA PRESIDENTA:

LIC. SILVIA DZUL SÁNCHEZ.



ESTADO DE QUINTANA ROO

PODER LEGISLATIVO

XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIPUTADO SECRETARIO:

LIC. JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.